

Sunchales, 3 de Diciembre de 2007.-

El Concejo municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1793 / 2007.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la nota enviada por el grupo Sancor Seguros con fecha 8 de Octubre de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma hace referencia a la necesidad de incorporar al área urbana el lote de propiedad de la mencionada empresa, ubicado sobre Ruta Nacional N° 34;

Que en dicho terreno se está ejecutando la construcción del nuevo edificio corporativo de la empresa;

Que oportunamente dicho proyecto fue declarado de Interés Municipal, mediante Decreto N° 1792/06;

Que la condición de urbano se determina, en principio, como las actividades no rurales, entendiéndose por ello, las explotaciones agrícolas, ganaderas, pecuarias, forestales, etc.;

Que además, las actividades a desarrollarse dentro del predio serán netamente urbanas;

Que la urbanización de dicho terreno permitirá la prestación de los servicios necesarios para el correcto funcionamiento del Complejo Corporativo;

Que esta urbanización reviste características particulares, en tanto se establece como uso dominante el de servicios;

Que la [Ordenanza N° 1294/99](#), prevé un Distrito de Reserva para calles colectoras el que, deberá ser respetado en la presente urbanización;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1793 / 2007.-

Art. 1°) Incorpórase al área urbana del Distrito Sunchales el sector referido, identificado por plano de Mensura N° 142.081, con una Superficie de 10,0178 Ha, el cual ha sido confeccionado por el Agrimensor Gustavo Clausen.-

Art. 2°) Desaféctese el sector mencionado en el Artículo precedente, del uso asignado por [Ordenanza N° 1294/99](#)

Art. 3°) **Zonificación en Distritos**, 3.2.4) Distrito de Equipamientos e incorpórase al 3.2.5) Distrito de Servicios.-

Art. 3°) Determinase como usos del suelo permitidos para el sector definido en el Art. 1° los siguientes:

Usos dominantes: **US1**

Usos complementarios: **UE1, UE2, UE3 a UE5**

Usos condicionados: **UC**

Art. 4°) Modifícase el Anexo II apartado 3 - descripción de distritos, de la [Ordenanza N° 1294/99](#) y su modificatoria [1719/06](#), a fin de que, quede redactado como correspondiere.-

Art. 5°) Dispónese para este sector la vigencia de las Ordenanzas [N° 1217/98](#) Volquetes, [N° 1294/99](#) Usos de Suelo en general y Art. 3° inciso 3.2.11 en particular, [N° 1378/01](#) Barreras Arquitectónicas, [N° 1606/05](#) Reglamento de Edificación y [N° 1719/06](#) modificatoria Ordenanza de Usos de Suelo o las que la reemplazaren o modificaren y toda otra norma que rija en el Distrito Sunchales.-

Art. 6°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal dictar los actos administrativos correspondientes para la incorporación del sector como parte del ejido urbano de la ciudad de Sunchales.-

Art. 7°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil siete.-